

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de septiembre de 2020  
**Oficio No. CGG-771-2020**

Licenciada  
**MARIA ANTONIA RIVERA ROSALES**  
Designada Presidencial y Encargada de la  
Secretaría de Desarrollo Económico  
Su Despacho

Señora Designada Presidencial:

Tengo el agrado de saludarlo, en ocasión de remitir debidamente firmado, el Acuerdo Ejecutivo No. 155-2020, mediante el cual, se autorizan los contratos suscritos por la Secretaría de Estado en el Despacho Desarrollo Económico (SDE), la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y diferentes empresas, en el marco de la Fase III de la Operación "Honduras Solidaria", creada en ocasión del estado de emergencia sanitario y humanitario por el virus de la COVID-19.

Con las muestras de mi estima y consideración, me suscribo de Usted atentamente.

  
**MARTHA V. DOBLADO ANDARA**  
Secretaria de Estado por Ley  
Coordinación General de Gobierno



Cc: Ingeniero Mauricio Guevara Pinto, Secretario de Agricultura y Ganadería.

ACP/rv

## ACUERDO EJECUTIVO No. 155-2020

### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 245 Numerales 2 y 11 de la Constitución de la República corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones dirigir la política general del Estado, emitir acuerdos, decretos, y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 11 de la Ley General de a la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o por Consejo de Secretarios de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo determina que el acto de la delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de 10 de febrero del 2020, en el Artículo 1 se Declaró Estado de Emergencia Sanitaria y en el Artículo 12 se estableció que los Contratos que se suscriban producto de la declaratoria de emergencia, requieran aprobación posterior, por Acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada.





**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.PCM-025-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 18 de marzo de 2020, crea la operación HONDURAS SOLIDARIA con el objetivo de abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica al menos a ochocientas mil (800,000) familias hondureñas, afectadas por la crisis mundial ocasionada ante la amenaza de propagación del COVID-19. Asimismo, establece dos (2) modalidades de atención de la operación "HONDURAS SOLIDARIA" siendo estas las siguientes: 1) Modelo de Ejecución Centralizada y 2) Modelo de Ejecución Descentralizado para atención en los Municipios via Centralizada.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No.PCM-025-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 28 de marzo de 2020, instruye a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y al Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) a través de la Secretaría de estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Secretaría de Estado en los Despacho de Agricultura y Ganadería así como otras instituciones de la Administración Centralizada para que articulen la cooperación interinstitucional a fin de suministrar con alimentos básicos.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 4 Literal B Númeral 1 del Decreto Ejecutivo No.PCM-025-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 28 de marzo de 2020, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE) es la institución enlace con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y única autorizada para solicitar el desembolso de los fondos identificados para la compra de los insumos que conformarán la ración alimentica y el kit de higiene a ser entregados a las familias hondureñas más necesitadas. Asimismo, establece que la SDE en conjunto con la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), serán las Instituciones encargadas de la relación, negociación, selección o retiro de los proveedores para el cumplimiento del objeto de la operación "HONDURAS SOLIDARIA", con el acompañamiento permanente de veedores.





**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 9 establece que la Declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros y que los contratos que se suscriben en situación de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por Acuerdo del Presidente de la República emitido por la Secretaría de Estado que corresponda. Asimismo, en el Artículo 63 Numeral 1 establece que la contratación directa podrá realizarse cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la misma Ley.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Número 023-2018, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 20 de abril del 2018, en su Artículo segundo, el Presidente de la República delegó a partir del 16 de abril del 2018 en la ciudadana Martha Vicenta Doblado Andara, Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según la Ley de la Administración Pública sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción, cuyo contenido va orientado a autorizar la legalización de: Inciso b) Contrataciones de Bienes y Servicio mediante la modalidad de contratación directa según los supuesto establecidos en la ley de Contratación del Estado.

**POR TANTO**

El Presidente de la República por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en uso de las facultades que establecen los Artículos 245 numerales 2 y 11, 247, 248 y 255 de la Constitución de la República; 11, 29 Numeral 7), 36 numeral 8), 116, 118, y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 3 y 4 Decreto Ejecutivo PCM-025-2020; y, el Artículo 12 del Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 y sus reformas.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar en el marco de la Fase II de la Operación Honduras Solidaria los **CONTRATOS** firmados entre la Secretaría de Estado en el





Despacho Desarrollo Económico, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería con las empresas siguientes:

NO. CONTRATO	EMPRESA	FECHA SUSCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO EN LEMPIRAS
01-2020	Productos Importados Americanos S.A de C.V.	30 de marzo 2020	4,860,500.00
02-2020	Gabriel Kafati, S.A.	30 de marzo 2020	22,968,000.00
03-2020	Graneros San Miguel	30 de marzo 2020	2,225,000.00
04-2020	Hush Cosmetic Products S. de R.L. de C.V.	30 de marzo 2020	3,100,000.00
05-2020	Industrias Molineras S.A. de C.V.	30 de marzo 2020	16,776,000.00
06-2020	Central de Ingenios, S.A. de C.V.	30 de marzo 2020	21,024,000.00
07-2020	Beneficio de Arroz Progreso S.A. de C.V.	30 de marzo 2020	4,450,000.00
08-2020	Mac Del de Honduras S.A. de C.V.	30 de marzo 2020	4,800,000.00
09-2020	Empresa Dieck y Dieck S. de R.L.	30 de marzo 2020	13,965,000.00
11-2020	Molino Harinero Sula S.A.	30 de marzo 2020	13,647,780.00
12-2020	Alimentos ABC, S.A.	30 de marzo 2020	725,000.00
13-2020	Palmas Aceiteras de Honduras	30 de marzo 2020	21,475,200.00
14-2020	Fábrica Especies Don Julio S. de R.L.	30 de marzo 2020	7,614,500.00
15-2020	Nestlé Hondureña S.A.	30 de marzo 2020	19,990,300.00
16-2020	Derivados de Maíz S.A. de C.V.	30 de marzo 2020	17,040,000.00
17-2020	Beneficio de Granos Maturave S.A.	30 de marzo 2020	5,187,500.00
18-2020	Corporación Dinant S.A de C.V.	30 de marzo 2020	33,723,600.00
19-2020	Intercosmo S.A. de C.V.	30 de marzo 2020	21,600,000.00
20-2020	Corporación Andifar S.A. de C.V.	30 de marzo 2020	5,436,000.00
21-2020	Molino de Café Maya S.A. de C.V.	30 de marzo 2020	22,968,000.00
22-2020	Salinera y Camaronera Hernández	30 de marzo 2020	1,656,000.00
23-2020	Distribuidora Interamericana Alimentos S.A.	30 de marzo 2020	15,750,000.00
24-2020	Laboratorios Finlay S.A.	30 de marzo 2020	7,200,000.00
27-2020	Surtidora Internacional S.A.	30 de marzo 2020	2,430,000.00
28-2020	Inversiones y Desarrollos de Centroamerica S.A. de C.V.	30 de marzo 2020	8,202,500.00





**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar en el marco de la Fase III de la Operación Honduras Solidaria los **CONTRATOS** firmados entre la Secretaría de Estado en el Despacho Desarrollo Económico, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería con las empresas siguientes:

NO. CONTRATO	EMPRESA	FECHA SUSCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO EN LEMPIRAS
OHS-01-2020	Beneficio de Granos Maturave S.A.	18 de junio 2020	12,450,000.00
OHS-02-2020	Graneros San Miguel	18 de junio 2020	58,303.90
OHS-03-2020	Empresa Dieck y Dieck S. de R.L.	18 de junio 2020	17,084,045.72
OHS-04-2020	Alimentos ABC, S.A.	18 de junio 2020	3,915,000.00
OHS-05-2020	Central de Ingenios, S.A. de C.V.	18 de junio 2020	10,471,076.20
OHS-06-2020	Molino Café Maya S.A. de C.V.	18 de junio 2020	19,578,767.40
OHS-07-2020	Industrias Molineras S.A. de C.V.	18 de junio 2020	7,375,276.48
OHS-08-2020	Palmas Aceiteras de Honduras	18 de junio 2020	26,872,048.24
OHS-09-2020	Molino Harinero Sula S.A.	18 de junio 2020	2,645,088.00
OHS-10-2020	Fábrica Especies Don Julio S. de R.L.	18 de junio 2020	4,721,494.60
OHS-11-2020	Salinera y Camaronera Hernández	18 de junio 2020	522,178.20
OHS-12-2020	Grupo Deware S. A.	18 de junio 2020	751,876.00
OHS-13-2020	Inversiones y Equipos S. de R.L. de C.V.	29 de junio 2020	9,900,000.00
OHS-15-2020	Intercosmo S.A. de C.V.	18 de junio 2020	4,898,048.00
OHS-16-2020	Mac Del de Honduras S.A. de C.V.	18 de junio 2020	800,000.00
OHS-17-2020	Hush Cosmetic Products S. de R. L. de C.V.	18 de junio 2020	2,145,080.00
OHS-18-2020	Nestlé Hondureña S.A.	18 de junio 2020	261,566.40
OHS-19-2020	Distribuciones de Todo, S. DE R.L.	18 de junio 2020	5,973,609.60

**ARTÍCULO TERCERO:** La aprobación establecida en los artículos anteriores se refiere únicamente a los contratos allí enumerados, por lo que cualquier adenda o enmienda a los mismos deberá ser aprobada en los términos prescritos en el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado. De igual forma, los Contratos antes citados son documentos que forman parte integral del presente Acuerdo Ejecutivo, mismos que deben ser publicados en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico; Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería; Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y el Instituto de Acceso a la Información Pública.





**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

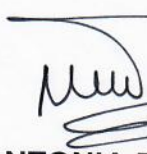
Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



**MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**

Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno por Delegación del Presidente de la República Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 publicado en el Diario Oficial la "Gaceta" el 20 de abril de 2018



**MARÍA ANTONIA RIVERA ROSALES**

Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico



**MAURICIO GUEVARA PINTO**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

